Buletin



PROVINCIA CORDOBA

Franqueo concertado

Articulo 1.º Las leyes obligarán en la Peninsula, lalas Baleares y Canarias, á los veinte dias de so promoigación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaccia oficial.

n á die. árcel de conveiado en

signe en del que

Febrero -Eduaran Fer-

8 centi. co, hie.

L'44 cen

marca Z

la

tos en

entes en

los Jues

las per-

apresan,

ue se les

ue se les

la publi-

eriódico

olos 178

riminal,

itar y 68

lilitar de

e diez ?

en To-

Antonio

Cañans

ctual pa

arecerio

men de

mañam

gado, silo

calle Sa-

digan i

de Gon-

cibimien

carririo

peseta;

videncia

z de Ins

diligen

do y por

ta orden

Córdobs

aiguió en

ro ciento

acia Gar

ebrerode

El Secre

e perió-

ases pa

aremes

Ayun

inquill

ortilla, b

ara.

Art. 2.º La ignorancia de las leyer no excusa de su sumplimiento.

Art. 3. Las leyes no tendran efecto retroactive, si so dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente). Real decreto é Instrucción de sa de Enero de 1905

Articulo 23. Las Corporaciones provinciales y momicipales abonarán, en primer término, al Notario 6 Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los missaos, así como los derechos de inserción de los anuncios ea los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del romatante, si lo hubiere, del importe total de los referies gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto a la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDONA	Penetan	PUERA DE CÓRDOBA	Peactas
Seis meses	. 16 50	Un mes	· 11 25 · 22 50

Número suelto, 40 edutimos de peseia.

Se publica todos los dias, excepto los comingos.

NOTA IMPORTANTE.-Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boustin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumore, donde permanecerá hasta el recibo del número si-

Las leyes, ordenes y anuncios que se manden publicar en los Bolstines oficiales se ban da remitir al Jete. político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo so más estracha responsabilidad, de conservar los números de este Bolettin, coleccionados pars su encuadernación, que debera verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.º del pilego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen ica Interesados el Importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministres

S. M. el Ruy Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA, RR. el Princice de Asturias é Infantes, continúan sin aovedad en au importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 5 Marzo 1917.)

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1.028

Sección de Obras públicas AGUAS

Don Emilio Díaz Mureu, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Miguel Hernandez Nájera, como propieiario de la finca llamada «Cortijo Calonge», situada en el término municipal de Palma del Río, ha solicitado de este Gobierno autorización para realizar un proyecto de defensa contra las socavaciones producidas por el río Guadalquivir en la margen del mismo lindante con la mencionada finca.

Las obras de defensa que se proyectan consistirán en el revestimiento con encofrados metálicos rellenos de piedra, llamados «Corazas Bianchini», de la región del cauce lindante con la expresada

Lo que se publica en este periódico oficial en complimiento de la orden de la ilustrísima Dirección general de Obras públicas de 24 de Julio de 1883, quedando abierta la información pública durante el plazo de treinta dias que la misma se-

ñala, á contar de la fecha de la publicación ae este anuncio y expuesto el proyecto de las citadas obras en la Sección de Obras públicas de este Gobierno, a fin de oir las recamaciones que puedan presentar las Corporaciones 6 personas

Córdoba 28 de Febrero de 1917.-El Gobernador, Emilio Diaz Moreu.

Nam. 1 029

Sección de Obras públicas CAMINOS VECINALES

Don Emilio Díaz Moren, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que por la Alcal sa de Montemayor se ha pedido la declaración de utilidad pública de un camino vecina que debera denominarse de Montemayor à su nueva estación del ferrocarril de Córdoba á Málaga.

En su virtud, con sajeción a lo preceptuado en el artículo 7.º del Reglamento para la ejecución de la ley de Caminos vecinales de 29 de Junio de 1911, se abre púb ica información y se señala el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio, durante el cual pueden formularse reclamaciones ante este Gobierno 6 ante el Ayuntamiento de Montemayor.

Córdoba 28 de Febrero de 1917.-El Gobernador, E. Diaz Moreu.

Diputación provincial de Cordoba

Nam. 1.054

Contadoría.—Año 1917 Distribución de fondos por capítulos y

artículos para satisfacer las obligaciones del mes de Marzo próximo, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo prevenido en el artículo 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento dictado para su eje-

Capítulo 1.º-Administración provincial Artículo 1.º - Gastos de la Diputación, 9.355'23 pesetas.

Idem 2.º-Archivo y Depositaría,

Idem 3.º—Comisiones especiales, 418 con 12 céntimos.

Idem 4.º-Arquitecture, 613'33. Total pesetas 11.551'68.

Capítulo 2.º—Servicios generales Articulo 1.º-Material de la Diputación, 1.205'41,

Idem 2.º—Bagajes, 375. Idem 3.º—Boletin Oficial, 118'75. Idem 4.º-Elecciones, 1.396 66.

Idem 5 °-Calamidades, 83'33. Total pesetas 3.179'15.

Capítulo 3.º—Obras públicas. Artículo 4.º-Conservación y reparación de fincas, 500.

Capítulo 4.º-Cargas Artículo 1.º-Contribuciones y seguros, 2.633'47.

Idem 2.º-Pensiones, 3.335'10. Idem 3.º-Empréstitos, 5.000. Idem 5.º-Deudas reconocidas, 2.044'06 Total pesetas 13.012:63.

Capítulo 5.º-Instrucción pública Artículo 1.º-Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza, 1.960'62.

Idem 2.º-Institutos generales y técnicos, 5.266 08.

Idem 3.º-Escuelas Normales, 3.604'08. Idem 4.º-Inspección de Escuelas, 452

Idem 5.º—Academias, 1.822'09. Idem 6.º—Bibliotecas, 388'33. Idem 7.º-Museos, 376'66. Total pesetas 13.870'15.

Capítulo 6.º—Beneficencia Artículo 2.º - Hospitales, 27.304'87. Idem 3.°—Casa de Misericordia, 11.690

Idem 4.º-- Casa de Expósitos, 9.173'38 Total pesetas 48.169'08.

Capítulo 7.º - Corrección pública Artículo 1.º-Cárceles, 5.503 54.

Capítulo 8 º-Imprevistos Artículo único, Para gastos no pre-

vistos, 1.666'66. Capitalo 10.º - Carreteras

Artículo único,-Construcción de carreteras provinciales, 4.520 25 pesetas.

Capítolo 12.º-Otros gastos Artículo único.-Para otros gastos, 11,637,79

Capítulo 13.º-Resultas Artículo único. - Obligaciones de presupuestos cerrados, 100.000. Total pesetas 213.610'93.

Asciende la precedente distribución á las figuradas doscientas trece mil seis cientas diez pesetas noventa y tres centimos, por los conceptos expresados.

Córdoba 13 de Febrero de 1917.-Firmado: Pedro Mir.

Sesión de 26 de Febrero de 1917 La Comisión provincial, en sesión de esta fecha, acordó aprobar la anterior distribución de fondos para el mes de Marzo, importante 213.610'93 pesetas y que se publique en el Boletin Oficial de la provincia, conforme á lo mandado. -Firmado: El Vicepresidente, Francisco Amián.-El Secretario, Filiberto López

Instituto Geográfico y Estadístico Sección provincial de Estadística

Circular núm. 881

En cumplimiento de lo ordenado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 2.º del Real decreto de 21 de Febrero de 1910

para la rectificación annal del Censo electoral, los señores Alcaldes de esta provincia deben remitir á esta Oficina dontro de la primera quincena del presente mes de Marzo, las cuatro relaciones certificadas que en dichos párrafos se expresan.

A fin de que la tramitación de este servicio se verifique con la debida regularidad y que las relaciones expresadas se formen desde luego, de modo que puedan surtir sus efectos, sin que por deficiencia 6 falta de precisión en algunos datos, pueda darse lugar á que ses necesaria la petición de aclaraciones, ruego á las expresadas Autoridades municipales que al dar cumplimiento á este servicio, tengan presentes las advertencias que si-

1.ª Les relaciones de incloibles ha bran de comprender todos los virones que, á partir de la certificación analoga remitida el são enterior, hayan adquirido e derecho electoral, deducida dicha certificación de la detenida revisión, al efecto, del padron municipal con referencia al cual se certifica; dicha relación comprenderá, por tento, todos los varones que hayan cumplido, deade la rectificación anterior del Censo, veinte y cinco años de edad ó los cumplan antes de 1.º de Septiembre del presente ano, y sean vecinos del Municipio llevando en el misuno los dos años de residencia que exige da Ley en au artículo 1.º para adquirir el derecho electoral; y además, comprendera dicha certificación, los vecinos, mayores de dicha edad, que por haber cumplido los dos años de residencia, desde la fecha de la certificación del año anterior, deban ser incluidos como noevos electores en el Censo del presente año.

2.ª Se cuidara que en dichas relacio. nes no aparezcan individuos que figuren ya en el Censo vigente, como pudiera ocurrir por algún error padecido al formar las relaciones en años anteriores.

3.ª Dichas relaciones pueden formarse bajo la misma certificación, pero se cuidará de que lo sean por distritos y secciones electorales, expresándose con la debida separación los que deban ser incluidos en cada una de las secciones; el encasillado de las mismas relaciones, será igual al de las planas del Censo electora , cou lo cual no dejará de consignarse ningun dato de los que en el mismo deben figurar, 6 sean los dos apellidos y el nombre, la edad, el domicilio, la profesión y la instrucción elemental.

4.ª Las relaciones de excluibles por pércida de vecindad se formaran, igualmente, por distritos y secciones electorales, expresando los electores que, en cade una, deben ser excluidos por dicho concepto.

5ª La certificación relativa à los individuos autorizados para ejercer la mendicidad, se remitira en todo caso, aunque

6.ª Las relaciones referentes á los electores que hayan cambiado de domicilio dentro del término municipal, y cuyo envio se ordena en el párrafo 4.º del artículo citado, se formarán por los distritos y secciones en que figuren en el Censo vigente, es decir, de donde les corresponda ser excluidos; en dichas relaciones se consignará el número con que figura el elector en la correspondiente

sección, el domicilio con que figura en la mi-ma, y a continuación el nuevo domicilio en que deba ggurar, así como el distrito y sección electoral á que este nuevo domicilio corresponde.

7. Si ningun elector hubiere cambiado de domicilio dentro del término municipal, se enviará, de todos modos. la correspondiente certificación negativa; y, en general, los señores Alcaldes tendran presente que no se considerará cumplido este servicio mientras no obren en esta Oficina todos los documentos que deben remitir y diligenciados en debida

Es innecesario recordar á los señores Alcaldes que el cumplimiento de este servicio está comprendido en el párrafo 3.º del articulo 87 de la vigente ley Electoral, pues del ilustrado celo y reconocido interés con que han atendido siempre los ruegos de esta Oficina, en les servicios á ellos encomendados, espero que lo verifiquen igualmente en el año actua!, contribuyendo con su puntuai y exacto cumplimiento y en la importante participación que la Ley les encomienda, à la escrupulosa rectificación del Censo electoral en el presente año,

Córdoba 5 de Marzo de 1917.-Ei Jefe de Estadística, Andrés Rodriguez.

Delegación de Hacienda DE LA PROVINCIA DE CORDOBA Núm. 882

Propledades Anuncio

Se arrienda en pública licitación, quehabra de celebrarse en el despacho de esta Delegación de Hacienda el día 29 del próximo mes de Marzo, a las doce de la mañana, el solar númeso 8 del Pasco del Gran Capitan, de esta capital, propio

El tipo de la subasta ha sido fijado en 200 peactas annales, pagaderas por semestres anticipados, y en cuatro años et tiempo de daración dei arriendo.

Los que deseen interesarse en la subasta acreditarán al hacer sus proposiciones verbales à la Junta, haber depositado el 20 por 100 de aquella cantidad y exhibirán su cédula personal y el poder correspondiente cuando formules sus proposiciones en nombre de otro.

El pliego de condiciones se halla de manificato en la Sección de Propiedades de esta Delegación todos los días y horas laborables.

Córdoba 20 de Febrero de 1917.-El Delegado de Hacienda, Mariano del Valle,

Recaudación de Contribuciones DE LA PROVINCIA DE CORLOBA

Nam. 1.026

Sección de Incidencias

Don Juan Jurado y Girón, Agente Ejecutivo nombrado por la Arrendataria de Contribuciones para actuar en toda la provincia en los procedimientos de apremio por certificaciones.

Hago saber: que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, por providencias fecha 28 del actual han sido declarados incursos en el apremio de primer grado los individuos que á continuación se expresan, como deudores por el concepto de Derechos Reales y Defraudación de Industrial Strong St. L. Lake - Telest

Nombre de los deudores.-Importe del débito por principal.

Derechos Reales

Montoro

Mariano Moreno Camino, 53'50 pe-

Jucas García Cano, 96 52. Fernando García Cano, 96'52.

Villa del Río Pedro Lopez Morsies, 7'57 pesetss. Defraudación de Industrial

Pueblonuevo

Santiago Laguna Moyano, 397'53 pe-

Y en complimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, lo hago público por medio del presente edicto para conocimiento de los contribuyentes interesados, a los que advierto el derecho que tienen de solventar sus descubiertos dentro del plazo de tres dias con el 5 por 100 de recargo, ingresando en el Tesoro el importe del débito por principal, y en la Agencia Ejecativa el del 5 por 100 de apremio, después de exhibir la carta de pago del ingreso en el Tesoro, en la inteligencia que de no efectorrio así se decretara el apremio de segundo grado.

Córdoba á 1.º de Marzo de 1917.-Juan Jurado.

Seccion administrativa

de Primera enseñanza.

ANUNCIO.-Nam. 1.031

Don José Rodriguez Ariza ha sido nombrado maestro interino de la Escuela nacional de niños de Villaharta.

Lo que se hace público por este medio à los efectos del plazo de posesion del interesado de referencia.

Córdoba 3 de Marzo de 1917,-Et Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

Junta municipal del Censo electoral DE IZNAJAR

Núm. 1.012.

Don Eloy del Castilio Lauzas, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que los Presidentes y Adjuntos que han de constituir las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal durante el bienio de 1917 a 1918, según designación de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa, son los signientes:

Distrito primero. Sección primera Presidente, don José Llamas y Me-

Soplente, don Antonio Torrubia y

Adjunto primero, don Francisco Arjons Cañas.

Adjunto segundo, don Juan R. Balmi-

Suplente primero, don Adolfo Torrabia y Rojas.

Suplente segun to, don Miguel Rosales M zuelas.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Adamuz Val-

Supiente, don José Perez Gomez. Adjunto primero, don José Ferreira

Adjunto segundo, don Simón Porras

Gutierrez, Therenze, at a resident

Suplente orimero, don Antonio Vi. Ilalva Ropero.

Suplente segundo, don Primitivo San. juán Siles.

Distrito segundo.—Sección única Presidente, don Joaquín Granados Ji.

Suplente, don Francisco Prados He.

Adjusto primero, don Antonio Rey Adjunto segundo, don Antonio Ruizy

Suplente primero, don José Villalya Guzmán. Suplente segundo, don Mariano Villal.

va Roldán.

Distrito tercero.—Sección primera Presidente, don Antonio Amaya He-

Supleate, don Rafael Sanchez Del.

Adjunto primero, don Francisco Soldado Marin.

Adjunto segundo, don Autonio Caba-Hero Escamilla.

Suplente primero, don Francisco Quin tana Lopez.

Suplente segundo, don Pedro Mejías Bermudez.

Sección segunda

Presidente, don Antonio Lopez Alguacil.

Suplente, don Antonio Villaiva Cobe. Adjunto primero, don Mariano Rey

Adjunto segundo, don Antonio Perer

Suplente primero, don Astonio Rosas

Suplente segundo, don Antonio Rey

Y para que conste, en complimiento f lo ordenado y para su remisión al ilustrisimo señor Gobernador civil de esta provincia, expido la presente, visada por el señor Presidente de la Junta, en Iznajar a veintiseis de Febrero de mil novecientos diez y siete. Eloy del Castillo.-Visto bueno: El Presidente, Francisco Roman.

AYUNTAMIENTO

SANTAELLA -Nom. 944

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1916, que forma e Secretario que sus cribe en complimiento de las disposiciones vigentes.

80

te

Mes de Octubre

Sesión supletoria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Sebastiin Moyano Enriquez

Se dió lectura al acta de la anterior, que tué aprobada y firmada, adoptandose los siguientes accerdos:

Autorizar al señor Alcalde para librar el importe de varios gastos, con cargo i los capítulos y artículos del presupuesto

Con lo que terminó la sesión.

Sesión supletoria del día 9

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectora al acta de la anteriori que fué aprobada y firmada, adoptandos los signientes acuerdos:

Macer transferencia del capítulo 3.º artículo 2.º, importante 1.500 02 pesetas, al capítulo 11, con objeto de reforzar este para poder hacer frente á la crisis obrera.

nio Vi-

VO San.

nica

ados Ji.

os He.

io Rey

Rulzy

Villalva

Villal.

nera

ya He-

z Del-

co Sol-

Caba.

nin Q o:

Mejias

ez Al-

Cobe.

10 Rey

Perez

Rosus

io Rey

iento f

l ilus-

le esta

ida por

Iznájar

vecien-

tillo.-

ancisco

05

dos por

bre de

ne sus

disposi-

ton Se-

nterior,

tandose

a librar

cargo i

puesto

lon Se-

nterior

tandose

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación, durante el tercer trimestre del año actual.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión extraordinaria del día 13

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se acordó hacer constar en acta el sentimiento producido por la defunción del Exemo, Sr. D. Antonio Barroso Castillo, y que sean costeadas por esta Corpora ción solemnes conras fúnebres en sutragio del alma del finado.

Y siendo este el objeto de la convocatoria, se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 14

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectora al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Fué aprobada una cuenta de los bagajes facilitados á individues de la Guardia civil, durante el segundo y tercer trimestres del año actual, importante 202 pesetas, y que se eleve dicha cuenta á la Comisión provincial, para el reintegro de su importe á esta C-ja municipal.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 21

Pres dencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptandose los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para que disponga las obras de reparación que crea indispensables en la casa coartel de la Guardia civil.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 28

Presidencia del senor Alcalde don Sebastian Moyano Enriquez.

Se dió lectora al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Aprobar las cuentas del movimiento de fondos correspondientes al primero, segundo y tercer trimestres del año actual, rendidas por el agente de este Ayuntamiento en la capital don Manuel Delgado del Meral.

Con lo que se dió por terminado el soto.

Mes de Noviembre

Sesion ordinaria del día 4

Presidencia del señ r Alcalde den Sebastián Moyano Enriquez,

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los signientes accerdos:

Dar cumplimiento a cuantas disposiciones y circulares aparecen insertas en los «Boletiues oficiales» de la provincia.

Con lo que se dió por terminado el

Sesión ordinaria del día 11

Presidencia del señor Alcalde don Sebastian Moyano Enriquez. Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Conceder al vecino de esta villa don Francisco Afroyo Castro una extensión superficial de tierra sobrante de vía pública, compuesta de cien metros cuadrados, con destino á la edificación con el cánon anual de una peseta.

Designar del seno de esta Corporación para que formen parte como vocales de la Junta local de 1.ª Enseñanza, á los Concejales don José Araque Ortega y don José Delgado Marín.

Autorizar al señor Alcalde para efectuar los pagos reglamentarios que ocurran durante el presente mes.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión supletoria del dia 20

Presidencia del señor Alcalde don Sebastian Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anteriar, que fué aprobada y firmada, adeptándose los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento à cuantas disposiciones y circulares aparecen insertas en los «Boletines oficiales» de la provincia.

Con lo que se dió por terminado el seto.

Sesión supletoria del dia 27

Presidencia del señor Alcalde den Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectora al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Fijar para el Instituto provincial de Higiene la subvención anual de 30 peseta pesetas, desde 1.º de Enero del año próximo.

Conceder la vecindad en esta villa que tiene solicitade, al vecino de Almedinilla (Córdoba), Antonio Serrano Muñoz.

Aprobar una relación jurada presentada por el vecíno de esta villa don Alfonso Osuna Jimenez y que le sea incluida en el próximo apéndice del amillaramiento la finca á que se refiere.

Mes de Diciembre

Sesión supletoria del dia 4

Presidencia del señor Alcalde don Sebastian Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que lue aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento à cuantas disposiciones y circulares aparecen insertas en os «Bol etines oficiales» de la provincia.

Con lo que se dio por terminado el acto.

Sesión supletoria del da 11

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué apri bada y firmada, adoptandose los siguientes acuerdos:

Dar cumplimiento á cuantas disposiciones y circulares aparecen insertas en los «Boletines oficiales» recibidos durante la semana.

Con lu que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Autorizar al señor Alcalde para librar

del capítulo correspondiente la cantidad de 180 pesetas, importe de los gastos invertidos en dos viajes dados á la capital en representación del Municipio.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del señor Alcalde don Sebastián Moyano Enriquez.

Se dió lectura al acta de la anterior, que fué aprobada y firmada, adoptándose los aiguientes acuerdos:

Nombrer Agente ejecutivo de esta Corporación á don Jorge Martinez Torceda.

Autorizar al señor Alcalde para librar varias sumas con cargo a los capítulos y artículos del presupuesto vigente.

Con lo que se dió por terminado el acto.

Sesión ordinaria del día 30

Sin efecto per falta de asistencia de señores Concejules, la señores concejules, la señores concejules de la señores conc

Santaella 3 de Febrero de 1917.— N. Ortiz, appl Tomos de 1917.—

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamianto en sesión ordinaria del día 24 de Febrero ectual. — El Secretario, N. Ortiz. — V.º B.º: El Alcalde, S. Moyano.

VILLANUEVA DEL REY

Num. 1.038

Don Rafael Romero Cabrera, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que para el acto de la clasificación de soldados del actual reemplazo, que tendrá lagar el 4 da Marzo próximo, se han fijado oportunamente los edictos generales en este término municipal y se han hecho las citaciones à do micilio que previene la ley, no habiéndolo efectuado respecto del mozo Valentin Martín Sánchez, núm. 2 del sorteo, natural de Santa María de Berrocal (Avila), de 21 años, hijo de José y de Eladia, por ignorar en absoluto el paradero del mismo y de sus parientes.

Por consecuencia, se inserta el presente edicto en el Bolaria Oricial de la provincia, llamando al citado mozo 6 a cualesquiera individuos de su familia, para que comparezcan ante este Ayuntamiento á exponer lo que sepan y estimen oportuno respecto del paradero del mismo y de sus circunstancias para la clasificación de soldado.

Villanueva del Rey y Febrero de 1917. —El Alcalde, Rafael Romero.

ESPIEL.—Non. 1.040

Don Rafael de la Torre Escobar, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que formadas las cuentas municipales de esta villa, respectivas al ejercicio de 1916, que han sido favorablemente informadas por el señor Regidor Síndico de este Ayuntamiento, quedan expuestas al público por término de quince dias, en la Secretaria de esta Corporación, con el fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y aducir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Espiel à 28 de Febrero de 1917.—Rafael de la Torre.

ENCINAS REALES.—Núm. 1.043

Don Juan Reina Roiz, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en cumplimiento de lo acordado pos el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 25 de Fe-

A. ST. 224 () () () ()

brero próximo pasado, las cuentas municipales correspondientes a los años de 1915 y 1916, se hallan de manificato al público a los efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la fecha.

Encinas Reales á 2 de Marzo de 1917.

—El Alcalde, Juan Reins.

BENAMEJI,-Num. 1044

Den Jesé Ariza Montes, A calde presidente del Ayuntamiento constitucion I de esta villa.

Hago saber: que ante la Corporación de mi presidencia, ha tenido lugar el sorteo, de Vocales aso iados, que con el Ayuntamiento, han de constituir en el presente año la Junta municipal de este término, siendo la designación de los mismos, como sigue:

Sección primera

Don Francisco López Leiva, don Juan Carmona, Arjona y don Andrés Leiva Ríos.

Sección segunda H Aso

Don Juan Torres Pacheco, don Juan Gó mez Gallardo y don Juan Quintero Garcia,

Sección tercera

Don Andrés Pino Perra, den Juan Torres Leiva y don Andrés Espejo Arjona.

Sección quarta

Don Juan José Reyes Aragón, don Manuel Cruz Romero y don José Cruz García.

Cuyo resultado se publica en complimiento á lo que dispone el artículo 64 de la vigente ley Municipal, y á los efectos del artículo 69 de la misma.

Benamejí 27 de Febrero de 1917.— Tosé Ariza Montes.

RUTE. - Núm. 1 045

Don Juan Tejero Campos, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el sorteo celebrado en sesión de 17 de Febrero último, correspondió ser Vocales asociados al Ayuntamiento para constituir la Junta municipal durante el corriente año, á los señores siguientes:

Don Antonio Caballero Cobos, don José Tejero Mangas, don Antonio Julián Cruz Aranda, don Iosé Gómez Molina, don Juan C. Priego Roldán, don Aifonso Campos Henares, don Andrés Morales Cordón, don Juan García R mirez, don Camilo Molina Molina, don Manuel Roldán Almentero, don Eduardo Jimenez Cobos, don Simeón Arcos Molina, don José Tejero Campos, don Antonio Guerrero Moreno, don Lorenzo Algar Molero, don Juan Antonio Moreno Quiles, don Eladio Pérez Reyes y don Francisco Ramirez Herrero.

Lo que se hace público por medio del presente según está acordado.

Rute 2 de Marzo de 1917. — Juan Tejero.

VILLAVI JOSA.—Nam. 1.042

Don Ramó i Vargas Valmisa, segundo Teniente de Alcaide de este Ayuntamiento y encargado del despacho por acusencia del señor Alcaide y primer

Hago saber: que autorizado por el excelentisimo señor Gobernador civil de la provincia, se continuará la extinción de animales dañinos en este término con cePesetas

Y para su inserción en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Villaviciosa a 2 de Marzo de 1917.-R. Vargas.

PUEBLONUEVO DEL TERRIBLE

Núm, 1.003

Lista electoral definitive de Compromisarios para la de Senadores, formada por esta Corporación.

Senores Concejales

D. José Pedrajas de la Fuente José Antonio Pizarro Ramos Manuel Utrilla Roiz Gregorio Barquero Mayoral José Lo ido Gallardo losé Hernando Tello Julián Ruiz Jiménez Simon Sánchez Fernández José Ramirez y Ramirez Francisco Carmona Naranjo Igan Angla Ronquillo Jorge Gallardo Perales Miguel Castgera Cuevas Pedro Rodriguez Carmona Ambrosio Castaño López Juan Soto Quintana Félix González Concha

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

Pesetas

	-
Juan Pino Santos	803 24
	800 83
José Ramón Lizaso é Igarra	HISTORY CHEST AND THE REST
bal inga and	706 23
Sebastián Sánchez González	620 52
Emiliano Redondo Fernán	-
dez dez ana ana ::dos	481 05
Josquin González Carvajal	y v
Bernardino	400
Andrés Agnanell Vara	370 20
Luis Gómez Sánchez	327 80
Lucio Martin Nogales	815 75
Rafael Morales Simon	312 15
Juan Antenio Reseco Suare	z 306 77
Valentín Clavo de la Greda	300
José Pando Jiménez	300
Antonio Ares Gómez	300
José Redondo Viznete	287 13
Antonio Romero Bernal	278 40
Antonio Vázquez Rubio	278 40
Francisco Gola Naranjo	278 40
Antonio Amaro Fresno	278 40
Francisco Pino Diaz	278 40
Antonio Gallego Domingo	ez 278 40
José Rojo Costi	260
Angel Diaz Sánches	250
Mariano Salisch Masso	250
José Pedrajas Fuentes	245 72
Alejandro Villaseña Doras	do 245
Juan Herrera Cabanillas	237 15
José Manuel Castillejo	228
Manuel Villarrubia Ramire	
José Lorido Gallardo	219 15
Enrique Poblet Aura	210
Juan Lopez Luna	201 30
Antonio Luis Perez Haba	194 80
José María Fernández Gón	nez 190
Juan Dominguez Garrido	190
Manuel Ceja Ruiz	
Cecilio Ruiz Aranda	180
José Horrillo Puertas	180

den up a se app of site, families in		
Roberto Espino Macacho	180	I
Juan Ares Gomez	175	1
Raixel Loque Delgado	165	
Emilio Rebollo Montero	165	
Luis Jiménez Márquez	160 8	30
Francisco Romero González	160	9 3
Joel Colorado Torres	160	
Victoriano Fondevila Aznar	160	8
Juan Balsera Sánchez	158	40
Salustiano Bergio Hernandez		40
Juan Ruiz Núñez	158	40
Joan Focinas Ortega	150	
Legcadio Martin Ruiz	150	
Demetrio Sancho Burgos	147	
eandro Herce Fernandez	141	60
Rafael Sanz González	140	
Juan González Marquez	140	
Leandro González García	140	
Eduardo Velez Lerdo de Te		
_7101jada (***********************************	135	
Fructuoso Palomo Trigueros		
José Sanz Pascual	132	
José Léper Espinosa	132	64
Rafael Ramirez Sagra	120	
Luis Rojo Costi	120	
Manuel Tejedor La Banda	120	
Sotero Puebla Arévalo	120	
Ramon Pachon Cadenas	120	
Emilio Herrera Rey	120	A BOARD ST
Antonio Olivares Segador	109	
José Ares Gómez	105	
Rafael Santofimia Rubio	105	STATE OF THE PARTY
José Sánchez Cruz	100	
Pedro Madrid Buitrago	100	
Francisco García Albert	97	经证据
Pueblonuevo del Terrible 27	7 de	Fe-
brero de 1917.—El Alcalde, Jo	osé Pe	dra-

jas.-El Secretario, Antonio Castell.

CORDOBA.-Nam. 1 037

Fijadas por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia las cuentas de Caja 6 de caudales y las de presupuestos 6 de administración respectivas á las anualidsdes de 1913 y 1914; quedan expuestas al público en la Secretaria municipal por término de quince diss, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas por cuantas personas lo tengan por conveniente antes de someterlas a la deliberación y acuerdo de la funta administrativa,

Lo que se publica según y á los eteclos que determina el párrafo 3.º del artículo 161 de la ley orgánica vigente.

Córdoba 2 de Marzo de 1917.-S Mu-

noz PALENCIANA.-Nom. 1.039 Don Iosé Carreira Ramirez, Alcalde constitucional de esta villa,

Hago saber: que no habiéndose presentado reclamación alguna, durante el periodo reglamentario de su exposición al público, sobre las listas de Compromisarios que tienen derecho a elegir Sena dores del Reino en el corriente año, esta Corporación municipal, en sesión al efecto, ha acordado declarar ultimadas y definitivas dichas listas en la forma que fueron publicades en el BOLETIN OFI. CIAL de la provincia, n.º 17, respectivo al día 19 de Enero anterior, sin modificación alguna.

Lo que se hace público en cumplimien to á lo que dispone el art. 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Palenciana 23 de Febrero de 1917.-José Carreira.

JUZGADOS

CABRA.-Núm. 1.004

Don Agustín Aranda y García de Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é indivíduos de la policía judicial y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se reseña, hurtada á Juan Serrano Torres, de una cuadra existente en la caseria nombrada «Quiles», de este término, la madrugada del día veinte y dos del actual; poniéndola caso de ser habida á disposición de este Jazgado, con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á veinte y siete Febrero de mil nevecientes diez y siete.-Agustín Aranda.-El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Señas de la caballería

Una yegoa de seis años, raza españols, alzada 1'60 centimetros, castaña, crin y cabos negros, hierros N. nalga derecha, en la izquierda el del Fenix Agricola y el de La Mondial letra C. número 2 en la espaldilla izquierda.

FUENTE OBEJUNA-Nom. 1.022

Don Eduardo Perez del Río, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega y encarga á todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las prendas y efectos que al final se reseñarán, sustraidos al vecino de Bélmez, Fabián Jorado Pedrajas, de su domicilio la noche del veinte al veintiuno del mes actual, y de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitima adquisición,

Dado en Fuente Obejuna á veintiseis Febrero de mil novecientos diez y siete. -Eduardo Perez del Río.-P. E del Secretario, el Oficial, Antonio Ríos.

Reseña

Una americana y chaleco negros; otra azul marino; otra y chaleco gris oscuro; un abrigo señora color kaqui; Sotro ceniza de niñs; un delantal azul con puntas; una blusa blanca de niña; una falda y blusa gris; unas zapatos de niñs; un pantalón de pana y un despertador de mesa redondo.

MONTILLA. - Núm. 1.053

Don Manuel Fernandez y Lasso de la Vega, Juez de instrucción de e ta ciu

Por el presente, se interesa de todas las autoridades y agentes de policía judicial, ordenen y practiquen diligencias de investigación para la busca y ocupación de un burro de cinco años, capón, alzada 1'20 metros, rucio claro, hierro confuso A. I. y el del Banco Agrícola en el anca derecha, letra C. 4, con lunares blan cos en los costillares, propio de Joaquín Duque Laque, hurtado de terrenos del Portichuelo, en este término, el día dos del corriente mes, poniéndolo en su caso a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legitima adquisición.

Dado en Montilla á tres de Marzo

de mil novecientos diez y siete.-Mannel F. Lasso. - El Secretario, Andrés de Cap.

BUJALANCE.-Nom. 1.049

Don Ramon Romero Jimenez, Juez mpnicipal de esta ciudad, en funciones de instrucción de este partido, por encon. trarse el propietario en uso de licen.

Por el presente, ruego y encargo á tedas las autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial de la nación, procedan á la busca, ocupa. ción y remisión cn su caso á este Juzga. do con la persona 6 personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su le gitima procedencia, de un paquete de cor tes de calzado aparados y un trozo de tela fardo de tejidos, efectos hurtados de un vagón del tren mercancías número ciento setenta y siete del diez y nueve del actual en la Estación de El Carpio.

Dado en Bojalance á veinte y siete de Febrero de mil novecientos diez y siete, -Ramón Romero. - El Secretario P. H. Antonio de Lora.

CORDOBA.-Num. 1.051

Cédula de ofrecimiento

En virtud de providencia de hoy, dictada en el sumario que se instruye en este Juzgado por muerte casual de la niña Antonia Castro Alarcón, se ha acordado expedir la presente, por medio de la cual se instruye á Antonio Castro Ojeda, padre de dicha niña, cuyo paraden actual se ignora, de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Etjaiciamiento Criminal.

Córdoba veinse y siete de Febrero de mil novecientos diez y siete. - El Secretario, Licenciado Pedro Fernandez Pin-

Administracion de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia oriminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita 6 emplaza por los Jus ces o Tribunales respectivos á las parsonas que á continuación se expresso, para que comparezcan el día que se la señala 6 dentro del término que sela fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódio oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Crimina, 386 del Código de Justicia Militar y 80 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Nam. 1.025

Un pañero conocido por José el So riano; comparecerá en término de dis días, ante el Juzgado de instrucción de Pozoblanco, para recibirle declaraciónes causa por robo de metálico y efectol, instruida por dicho Juzgado.

Impresos

En la imprenta de este perio dico hay Poderes para clases ps sivas; Fes de vida; Cargareme y Cartas de pago para Ayur tamientos y recibos de inquil

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla